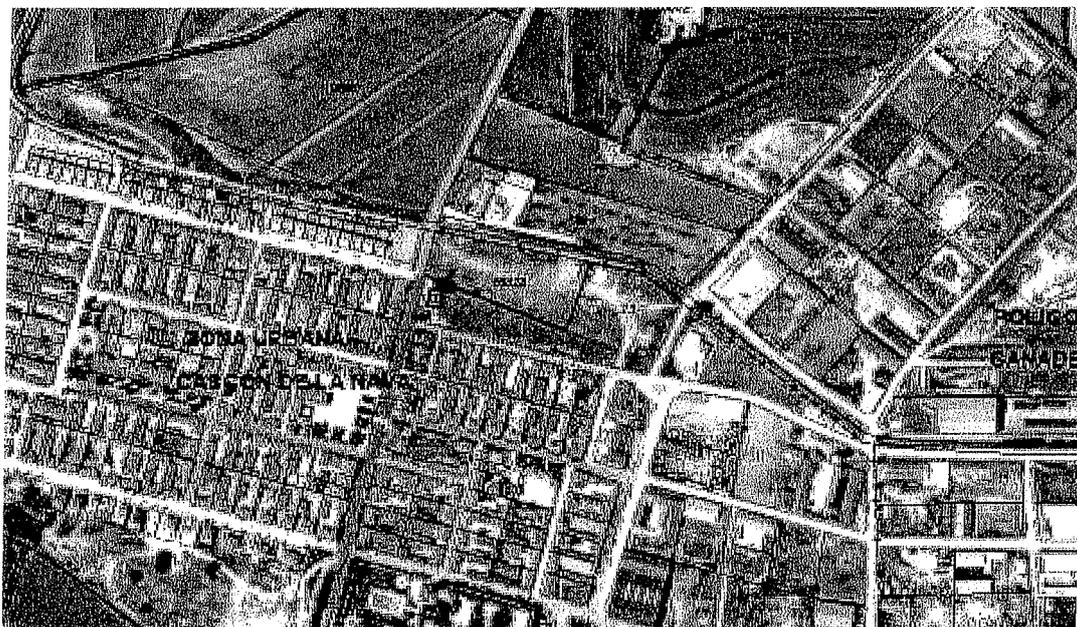


2014

ARQUITECTO REDACTOR:
JAVIER SALCEDA

ARQUEÓLOGA: M^ª Julia Crespo
Mancho



**INFORME ARQUEOLÓGICO RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL DE LA PARCELA 23 DEL POLÍGONO 524 DEL TM DE
VILLAUMBRALES (PALENCIA)**

.- INDICE

I.- Ficha Técnica.....	2
II.- Introducción.....	3
III.- Metodología.....	4
IV.- Marco Histórico.....	6
V.- Fichas de campo.....	7
VI.- Normativa de protección	10
VII.- Bibliografía.....	11

I.- FICHA TÉCNICA

Arquitecto Redactor

Javier Salceda Adán

Empresa adjudicataria

M^a Julia creso Mancho

Equipo técnico

Dirección técnica

M^a Julia Crespo Mancho

Trabajo de campo

M^a Julia Crespo Mancho

Redacción de informe

M^a Julia Crespo Mancho

Fecha de ejecución

26 de marzo de 2014

Supervisión arqueológica

Cristina Lión Bustillo, arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Palencia.

Palencia 27 de marzo de 2014

**Fdo.: M^a Julia Crespo Mancho.
Nº de colegiado 3131**



II.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente informe a petición de Javier Salceda Adán, arquitecto redactor de la modificación puntual de la parcela 23 del polígono 514 del TM de Villaumbrales (Palencia).

El documento referente a Modificación Puntual debe ir acompañado de un informe arqueológico en el que se recojan los resultados de la prospección intensiva en el ámbito mencionado al efecto de establecer la normativa de protección a la que hace mención el Art.54. de la Ley 12/2002, DE 11 DE JULIO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN, desarrollada mediante el DECRETO 37/2007, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El permiso para la realización de los trabajos de prospección fue autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia con fecha 24 de marzo de 2014, Nº Expte.: 10/2014 (OT-38/2014-99). Los trabajos de campo se realizaron el día 26 de marzo de 2014.

III.- METODOLOGÍA

La realización de una prospección arqueológica intensiva en el área de actuación de los trabajos, tiene como finalidad primordial determinar la posible existencia de elementos patrimoniales de interés, ya sean yacimientos arqueológicos, bienes etnológicos, históricos o artísticos, que pueden verse afectados o destruidos, de manera que el conocimiento de los posibles restos permita la adopción de medidas correctoras, bien de protección o de documentación de los mismos.

1.- Trabajos previos, se ha realizado un análisis del área de afección sobre la planimetría 1/25.000, pudiendo así determinar las zonas más susceptibles en cuanto a Patrimonio Histórico se refiere, teniendo en cuenta factores tales como cercanía a cursos fluviales o fuentes de agua, posición dominante respecto al entorno, accesos a recursos naturales, vías de comunicación y toponimia, etc....

TOPÓNIMOS EXISTENTES EN LA ZONA:

- .- El Candado
- .- Las Gangosas
- .- El Macho

Se han consultado las referencias documentales existentes en la Junta de Castilla y León, habiendo documentados seis yacimientos arqueológicos en el TM., todos ellos se localizan a más de 1 Km. de distancia del área objeto de este trabajo.

Listado de yacimientos existentes dentro del término municipal de Villaumbrales (Palencia)

Nº	Nombre	Atribución cultural
1	Alto de la Cruz	Hierro I
2	Teso de la Cruz	Hierro I
3	Eras de San Juan	Bajo medieval cristiano/Moderno
4	La Ermita	Moderno
5	Las Quemadas	Alto medieval /Bajo medieval cristiano/Moderno
6	Prado del Pozo	Pleno medieval/Bajo medieval cristiano /Moderno
7	San Cristóbal	Bajo medieval cristiano /Moderno
8	San Gregorio	Bajo medieval cristiano /Moderno
9	San Millán	Alto /Pleno/Bajo medieval cristiano/Moderno
10	San Pelayo	Moderno

2.- Los trabajos arqueológicos sobre el terreno, como segundo paso de estudio, se ha efectuado mediante una prospección superficial, intensiva, visual y de cobertura total las parcelas señaladas, con un frente prospectivo con intervalos entre prospectores de 3 a 5 m, mayor al que propone Víctor M. Fernández Martínez¹ cuyos frentes oscilan entre los 20 y 25 m. ; con lo cual aplicando el coeficiente de Bintliff², siempre resultarían localizados, como mínimo, yacimientos de 14,14 m de radio, es decir de alrededor de media hectárea de superficie, en el caso que nos ocupa se decidió que la

¹ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.985, p.13-14

² BINTLIFF, 1985, p.127-137

prospección se realizase con intervalos mucho menores. Este modelo de prospección permite una mayor rentabilidad de los medios humanos y materiales.

También, se ha tenido en cuenta la visibilidad que ofrecía el medio físico a la hora de la localización; es significativa la variación en el porcentaje de yacimientos que son detectados teniendo en cuenta esta variable, como lo demuestran diversos estudios³. Este parámetro viene determinado fundamentalmente, en la zona objeto de esta prospección por los cambios estacionales de vegetación y climatológicos, sobre todo, por las labores agrícolas, entre las cuales la de arada es la que tiene mayor influencia en la visibilidad de un yacimiento. Por todo ello la época más propicia para la detección es la de otoño-invierno. En este caso la parcela se hallaba cubierta parcialmente por una capa vegetal, se trata de una zona de era utilizada para dejar aperos de labranza, almacén de pacas y vertedero de escombros.

Recogida de material: No se han encontrado restos susceptibles de pertenecer al patrimonio arqueológico o etnológico.

- **El registro de los datos** correspondientes al desarrollo de la prospección y de los resultados obtenidos se ha reflejado en una ficha diario, en la que además de los datos intrínsecos del lugar visitado y la razón de la selección, se incluyen factores como: visibilidad, número de prospectores, intervalos, etc.

3.- Informe:

Se ha efectuado una **ficha de prospección** basada en el modelo proporcionado por la Junta de Castilla y León para la documentación de yacimientos en las cartas arqueológicas provinciales.

En el apartado de descripción se ha señalado la superficie prospectada mediante la elaboración de un plano los procedimientos ya conocidos, tales como los de Ohel, Haigh y sobre todo Bintliff⁴.

En el apartado de normativa de protección queda detallada la valoración arqueológica de la zona prospectada con suficiente documentación, las sugerencias para la adecuada gestión de los posibles restos hallados (necesidad o no de un control arqueológico de las labores de obra, protección de lugares específicos de interés patrimonial, etc....), así como la determinación de finalización o continuación de las actividades arqueológicas en el área. Todo ello de acuerdo con lo que se establece en el Art. 80 y 93 del Decreto 37/2007 de 19 de abril.

³ JACOBSEN, J.A., 1.984, pp.187-198; POTTER, T.W., 1.982, pp.9-41; GALLANT, T.W., 1.986, pp.403-418

⁴ HIGH, 1.981; OHEL, 1.982; BINTLIFF, 1.985

IV.- MARCO HISTÓRICO⁵:

Cascón de la Nava es una pedanía dependiente del municipio palentino de Villaumbrales. Tiene apenas medio siglo de existencia, fue poblado a mediados del siglo XX por colonos procedentes en su mayoría de León, Valladolid, Salamanca y Zamora.

Debe su nombre al ingeniero agrícola José Cascón. Nace como consecuencia del Plan de colonización del medio rural impuesto por el régimen franquista que obligó a cientos de personas a abandonar sus pueblos de origen, expropiando sus terrenos para llevar a cabo la construcción de pantanos. Para su creación se efectuó la desecación de la Laguna de la Nava y la canalización de los ríos Retortillo y Valdeginete, con el propósito de aprovechar estas tierras para el desarrollo agrícola. Los terrenos fueron ocupados por decenas de colonos a partir de 1966, año en que finalizó el proyecto de desecación.

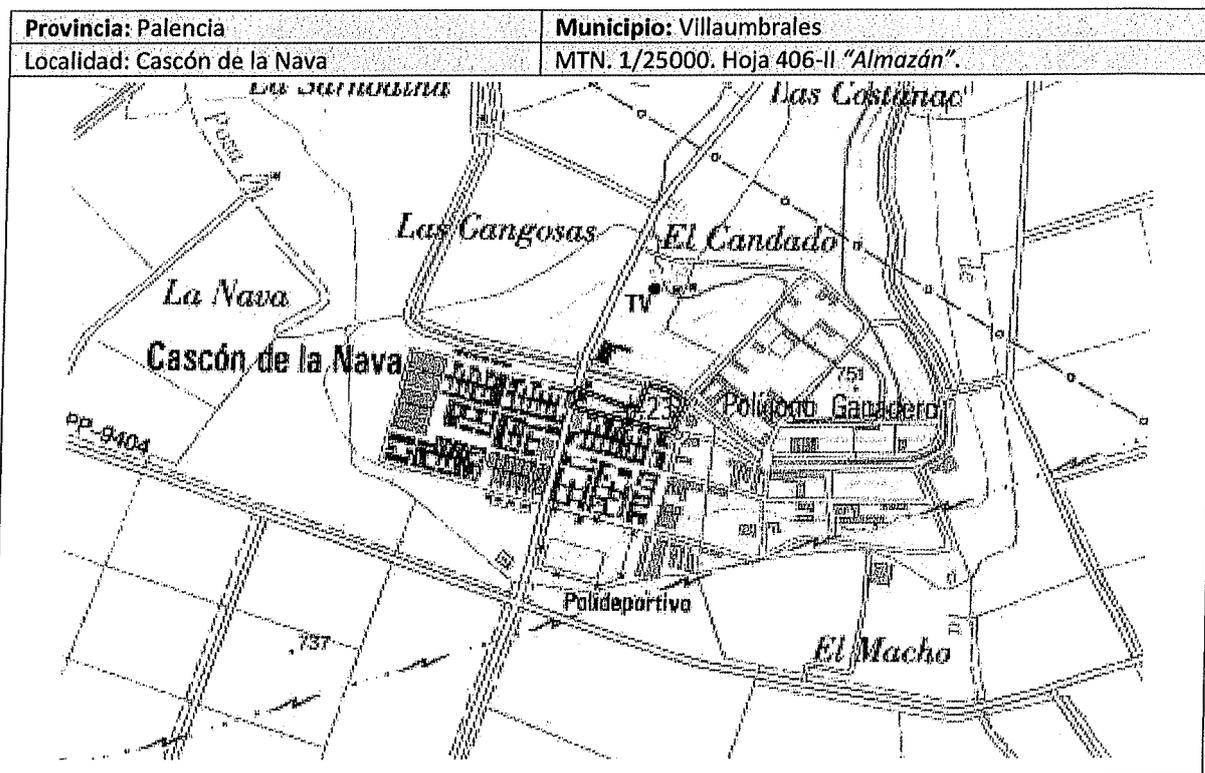
Las obras de saneamiento y canalización se realizaron entre 1949 y la época de los años 60. El proyecto de riego y colonización de los terrenos de la Laguna recayeron en el Instituto Nacional de Colonización de Reforma Económica y Social de la Tierra. Se complementó la actuación con la colonización y concentración parcelaria con el fin de paliar dos problemas principales: Aumentar el espacio regable y mitigar el minifundismo. Los terrenos colindantes fueron expropiados, delimitados y parcelados en el año 1960, siendo aprobado en el 66 por el Plan de Colonización de la zona regable de la Nava de Campos. Un año antes, llegaron los primeros colonos procedentes de zonas afectadas por obras hidráulicas, así como de la zona de San Bernardo de Valladolid. Eran en total doce colonos con sus respectivas familias, que en un principio, al no estar construido el pueblo, se alojaron en barracones edificados a tal efecto en unas precarias condiciones de habitabilidad y con escasos servicios sanitarios.

A estos colonos, en un principio se les asignó un lote-piloto de 6 Hectáreas y una vaca por familia (aunque algunos afirman ser sorteadas estas reses entre todos, tocando a unos dos o tres y a otros ninguna). Lo más importante en esos momentos era experimentar el tipo de cultivos que podrían darse en unas tierras con falta de materia orgánica y mucha salinidad. De esta manera se les fue dando simientes de varios tipos de cultivos a cambio de un porcentaje de las ganancias obtenidas, algo infructuoso ya que el suelo era demasiado salino; fueron repartidas las simientes habituales de las tierras de secano, como el trigo y leguminosas, siendo la más productiva la siembra de alfalfa, trigo y remolacha.

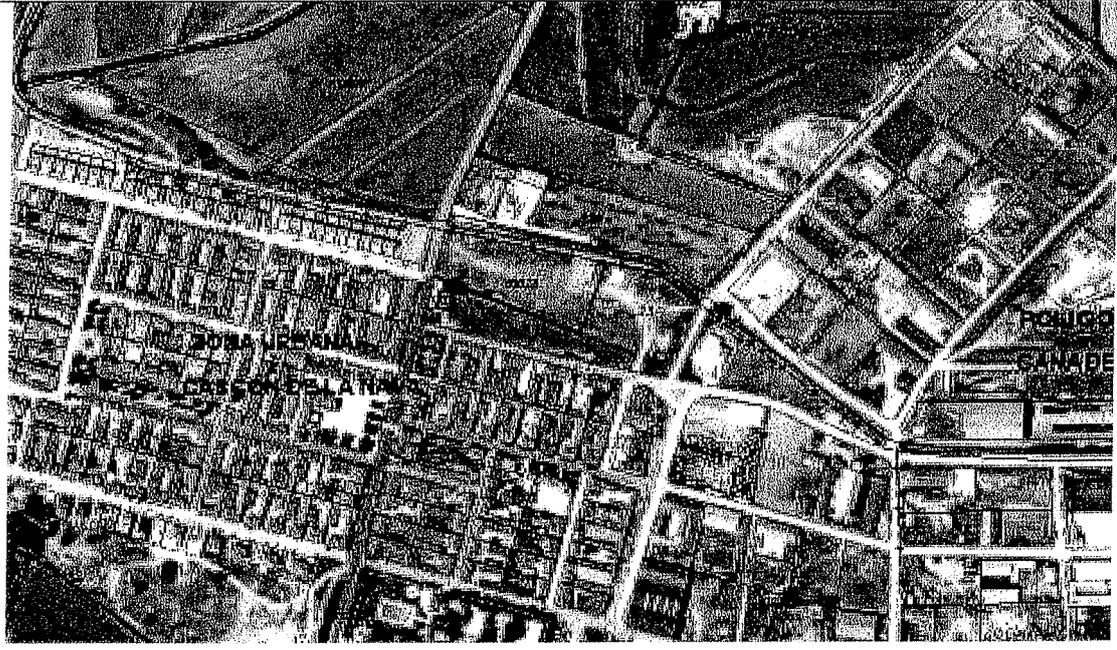
En 1967 comenzó la construcción del pueblo de Cascón de la Nava, a continuación se fue efectuando el traslado de las familias a sus correspondientes hogares definitivos (vivienda, establos y patio), se aumentó el número de hectáreas concedidas por familia de 12 Hectáreas a 18, pero los colonos no adquirieron la propiedad de las tierras ni de las casas, para ello debían ir reintegrando el coste de las mejoras de las explotaciones, con un plazo de 40 años, al cabo de los cuales pasarían a ser propietarios de tierras y viviendas.

⁵www.lacronicadeleon.es/2010/01/03/castilla-y-leon/emcascon-de-la-nava-pueblo-de-colonosem-63319.htm
<http://wikimapia.org/1619884/es/Cascon-de-la-Nava>

V.- FICHA TÉCNICA DE LA SUPERFICIE AFECTADA



Localización del área propuesta para el cambio de clasificación. M.T.N. Escala 1/25.000, Hojas Nº 273-IV "Palencia" año 2.000



Ortofotografía y parcelario de la superficie afectada, escala 1/6000.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	REFERENCIA CATASTRAL	COORDENADAS. ETRS 89		
				UTM. ETRS 89 X Y	GEOGRÁFICAS LATITUD LONGITUD	
23	514	10.612 m ²	34238A514000230000WL	1	30 T 364125 4657521	N42 03 28.8 W4 38 31.6
				2	30 T 364165 4657511	N42 03 28.5 W4 38 29.9
				3	30 T 364200 4657487	N42 03 27.8 W4 38 28.4
				4	30 T 364175 4657428	N42 03 25.8 W4 38 29.4
				5	30 T 364169 4657422	N42 03 25.7 W4 38 29.6
				6	30 T 363978 4657471	N42 03 27.1 W4 38 38.0
				7	30 T 363986 4657511	N42 03 28.4 W4 38 37.7
				8	30 T 364107 4657465	N42 03 27.0 W4 38 32.4

Accesos: El área objeto de estudio se localiza al norte del núcleo urbano de la localidad de Cascón de la Nava, el acceso se realiza desde el interior del núcleo urbano a través de la C/ de la Campana que delimita la parcela por el sur, linda por el norte con el "Canal Norte" y con la parcela 10028, por el este con un camino y por el oeste con la avenida José Antonio.

2.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Visibilidad del suelo	Entorno
Llanura	Regulares	Casco urbano

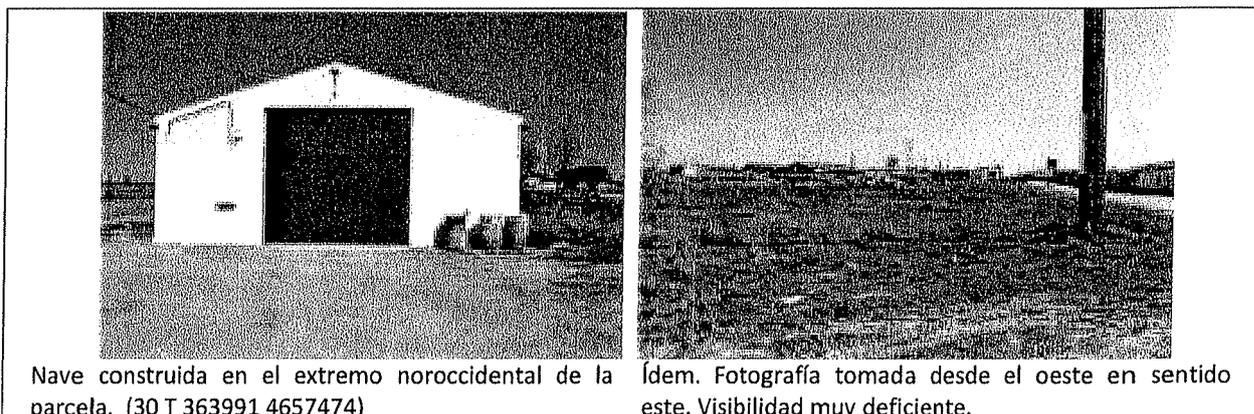
La parcela se localiza al norte del núcleo poblacional de Cascón de la Nava, se trata de un espacio rectangular delimitado en sus márgenes este, sur y oeste por el casco urbano, y al norte por el "Canal Norte", es un área en las que las labores agrícolas de arada no se realizan desde hace mucho tiempo, utilizándose como espacio para dejar la maquinaria agrícola, lugar de almacén de pacas y en ocasiones como vertedero de escombros. En la superficie delimitada existe una nave construida en su extremo occidental el resto está libre de edificaciones

Se ha realizado una prospección intensiva de cobertura total, no habiendo localizado elementos materiales o estructurales que puedan indicar la existencia de un yacimiento arqueológico. Tampoco existen elementos etnográficos en la parcela ni en su entorno.

3.- ACTUACIONES:

TIPO DE ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	TITULAR
Prospección	04 de marzo de 2014	04 de marzo de 2014	CRESPO MANCHO, MARIA JULIA

4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

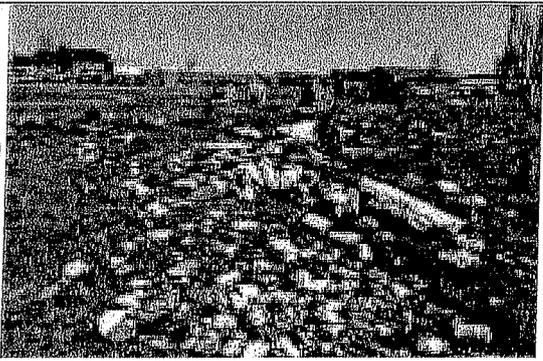


Nave construida en el extremo noroccidental de la parcela. (30 T 363991 4657474)

Ídem. Fotografía tomada desde el oeste en sentido este. Visibilidad muy deficiente.



Vista general del tercio central de la parcela. La visibilidad deficiente.



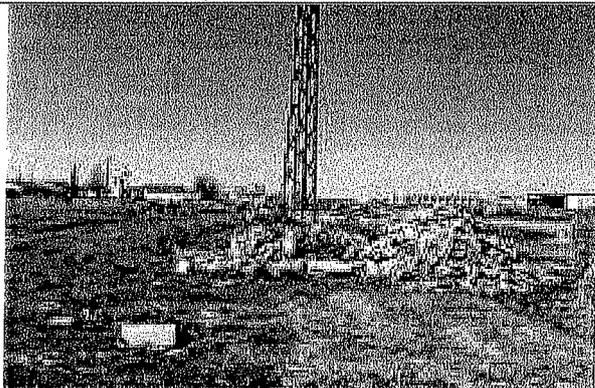
Acumulación de escombros en el tercio oriental (30 T 364065 4657466).



Tercio oriental de la parcela, fotografía tomada en sentido norte. Visibilidad muy deficiente. (30 T 364150 4657437)



Tercio occidental. Fotografía tomada en sentido orienta. Visibilidad nula, abundancia de acumulación de escombros. (30 T 364153 4657440)



Tercio oriental, fotografía tomada desde el este e sentido oeste. Visibilidad muy deficiente. Acumulación de escombros (30 T 364153 4657442)



Ídem, fotografía tomada desde el tercio oriental en sentido oeste. Visibilidad muy deficiente.

5.- ELABORACIÓN FICHA

ARQUEÓLOGO	FECHA
M ^a Julia Crespo Mancho	26-03-2014

6.- PLANIMETRÍA:

- 1.- Ficha catastral de la parcela
- 2.- Plano de las NN.UU del TM de Villaumbrales con la localización de los yacimientos arqueológico del TM.

VI.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN

A).- CONSIDERACIONES GENERALES:

Se ha realizado una prospección intensiva en las áreas señaladas, diseñándose como unidad de muestreo sistemático *transects* con intervalos entre prospectores de 3 a 5 m. La visibilidad del suelo bastante deficiente en general, como se explica en la ficha realizada al respector.

B).- ESTIMACIÓN DE LA INCIDENCIA EN LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

- 1.- Como ya hemos señalado en la ficha realizada para las superficies objeto de esta modificación, de los yacimientos inventariados hasta la fecha en el TM, no hay ninguno que se localice a una distancia inferior a 100 m.
- 2.- En el resto del ámbito prospectado no hay indicios de la existencia de otro enclave arqueológico.

C).- MEDIDAS CORRECTORAS:

En las superficies afectadas por la modificación puntual no hay afección sobre los yacimientos existentes en el término municipal ni existen elementos vinculados al patrimonio etnológico, por lo tanto se determina que no es necesario efectuar ninguna práctica protectora ni correctora, ni antes ni durante la ejecución de los trabajos. No obstante, ante la imposibilidad de concretar que pudiera encontrarse en el subsuelo de dichas parcelas, se le aplicará la normativa vigente para el caso de hallazgos casuales Artículo 60 del capítulo III de la Ley 12/2002, de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

VII. – BIBLIOGRAFÍA

BINFORD, L.R. (1.964): "A consideration of archaeological research design". En American Antiquity, nº29.-, pp. 425-441.

BINTLIFF, J.L. y SNODGRASS, A. N. (1.985): "The Cambridge-Bradford Beotian expedition: the first four years". En Journal Of. Field Archaeology, nº 12(2).-, pp.123-161

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VILLAUMBRALES. DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA DE GRIJOTA, (2002), Arquitecto redactor: José Antonio González Delgado.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VICTOR M. (1.985): "Las técnicas de muestreo en prospección arqueológica". En Revista de investigación Tomo IX, Nº 3.- Editado por el Colegio Universitario de Soria, Soria, pp. 7-47.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VICTOR M; RUIZ ZAPATERO, G. (1.964): "El análisis de territorios arqueológicos: Una introducción crítica". En Arqueología Espacial: Coloquio sobre distribución y relaciones sobre asentamientos.- Editado en Teruel, 1.964. pp. 55-71 Del Vol.I.

GALLANT, T.W. (1.986): "Background noise" and site definition: a contribution to survey methodology". En Journal of Field Archaeology, Nº 13(4). - Pp.403-418

JACOBSEN, J.A. (1.984): "A contribution to the evaluation of archaeological field-surveying". En Journal of Danish Archaeology, Nº3.- pp.187-198.

LEY 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Publicada el Viernes, 19 de Julio de 2.002 en BOCyL.

LEY 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

LEY DE REGENERACIÓN URBANA DE CASTILLA Y LEÓN, de 30 de enero de 2013

REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, de 13 de abril de 2013

POTTER, T.W. (1.982): "Prospection en surface théorie et pratique". En villes et campagnes dans l'Empire romaine. Aix- en-Provence, pp.9-41.

REDMAN, Ch. L.; WATTSON, P. J. (1.970): "Systematic, intensive surface collection". En American Antiquity, Nº 35.- Pp.279-29.

RUIZ ZAPATERO, G. (1.983): "Notas metodológicas sobre prospección en arqueología". En Revista de Investigación, Nº 7(3). Editado por el colegio Universitario de Soria. Soria, pp. 7-23.

RUIZ ZAPATERO, G. y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V.M. (1.993): "Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información". En Actas de Inventario y Cartas Arqueológicas.- Edita Junta de Castilla y León. Valladolid, pp. 87-98.

VV.AA.: "Inventario arqueológico de la provincia de Palencia".- Sin editar, Informe depositado en la Junta de Castilla y León.

www.lacronicadeleon.es/2010/01/03/castilla-y-leon/emcascon-de-la-nava-pueblo-de-colonosem-63319.

wikimapia.org/1619884/es/Cascon-de-la-Nava

ANEXO 3. PLANOS DETALLE

PUNTO 1

PUNTO 1. ESTADO ACTUAL NNSS
 PLANO ORDENACIÓN CASIÓN DE LA NAVA
 E 1/1000

SPRONTA

SUELO URBANO

ZONA CASCO TRADICIONAL
 SUBCT

ZONA BORDE DE CASCO
 SUBC

ZONA INSTALAC. GANADERAS
 SUBG

ALINEACION

LINEA DELIMITACION S. URBANO

LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO

ESPACIO LIBRE PUBLICO

EDIFICIO PROTEGIDO

DELIMITACION ENTORNO
 PROTECCION IGLESIA

DELIMITACION ENTORNO
 PROTECCION CANAL de CASTILLA

LINEA EDIFICACION CARRETERAS

PROTECCION AMBIENTAL

PROTECCION ESTRUCTURAL

PROTECCION INTEGRAL



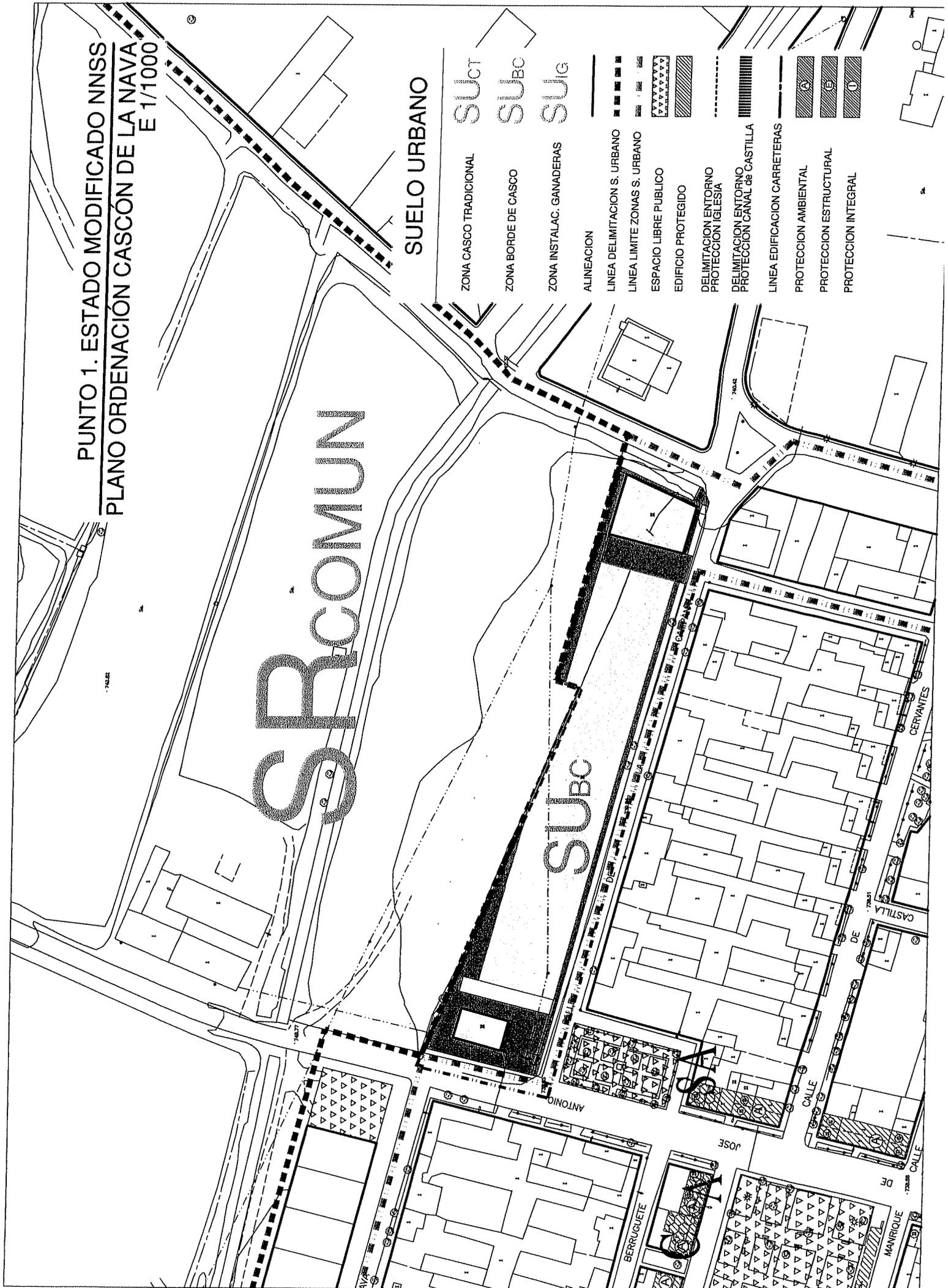
PUNTO 1. ESTADO MODIFICADO NNSS
 PLANO ORDENACIÓN CASCON DE LA NAVA
 E 1/1000

EL S. P. COMUN

SUELO URBANO

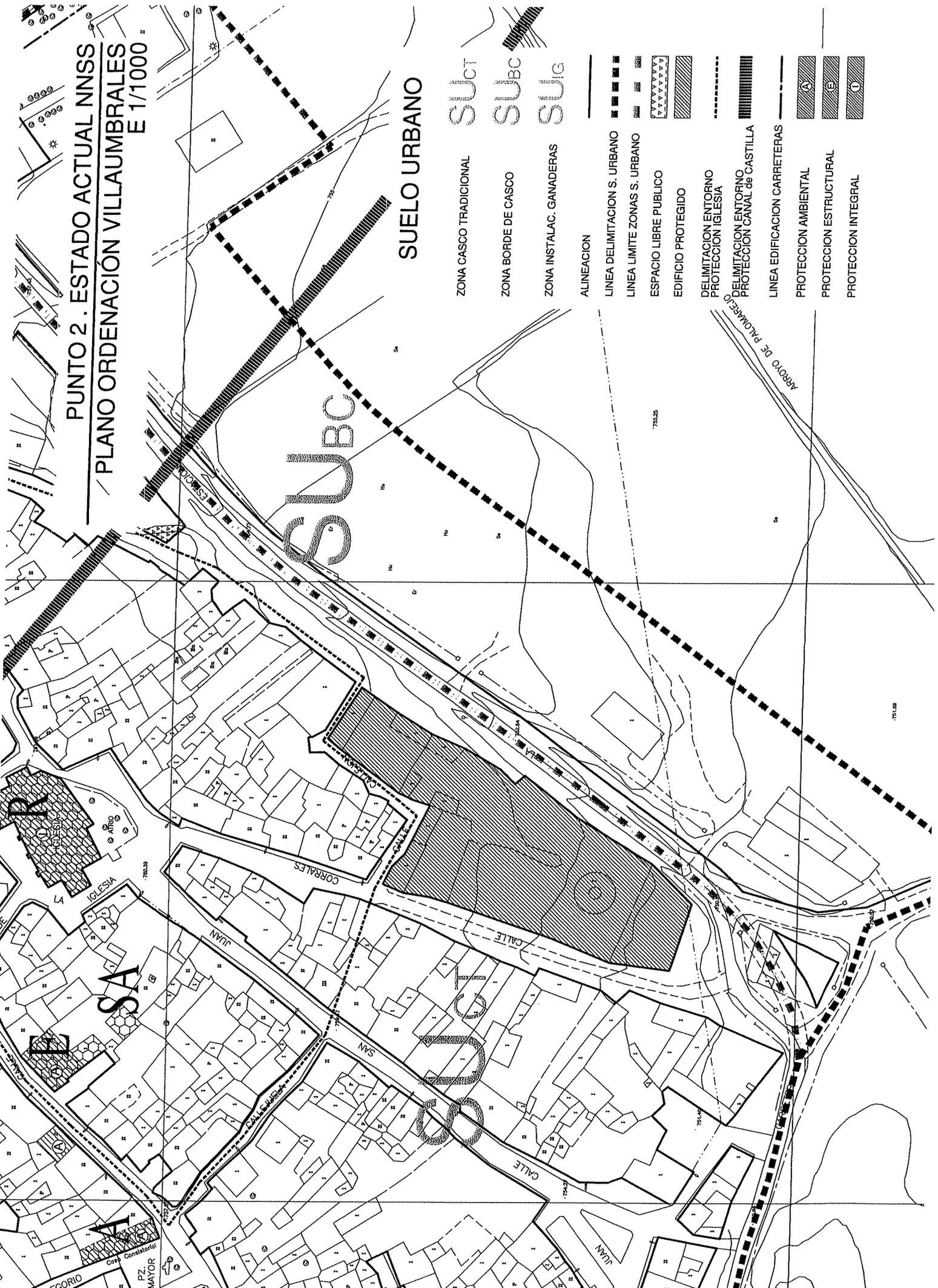
- ZONA CASCO TRADICIONAL **SUBCT**
- ZONA BORDE DE CASCO **SUBC**
- ZONA INSTALAC. GANADERAS **SUIG**

- ALINEACION
- LINEA DELIMITACION S. URBANO
- LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- EDIFICIO PROTEGIDO
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL DE CASTILLA
- LINEA EDIFICACION CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL
- PROTECCION ESTRUCTURAL
- PROTECCION INTEGRAL



PUNTO 2

PUNTO 2. ESTADO ACTUAL NNSS
 PLANO ORDENACIÓN VILLAUMBRALES
 E 1/1000



SUELO URBANO

- ZONA CASCO TRADICIONAL **SUBCT**
- ZONA BORDE DE CASCO **SUBC**
- ZONA INSTALAC. GANADERAS **SUG**
- ALINEACION
- LINEA DELIMITACION S. URBANO
- LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- EDIFICIO PROTEGIDO
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA
- LINEA EDIFICACION CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL
- PROTECCION ESTRUCTURAL
- PROTECCION INTEGRAL

SA

SUBC

SUG

ARRIOJO DE PALOMAREDO

PZ. MAYOR

CORRALES

JUAN

SAN

CALLE

JUAN

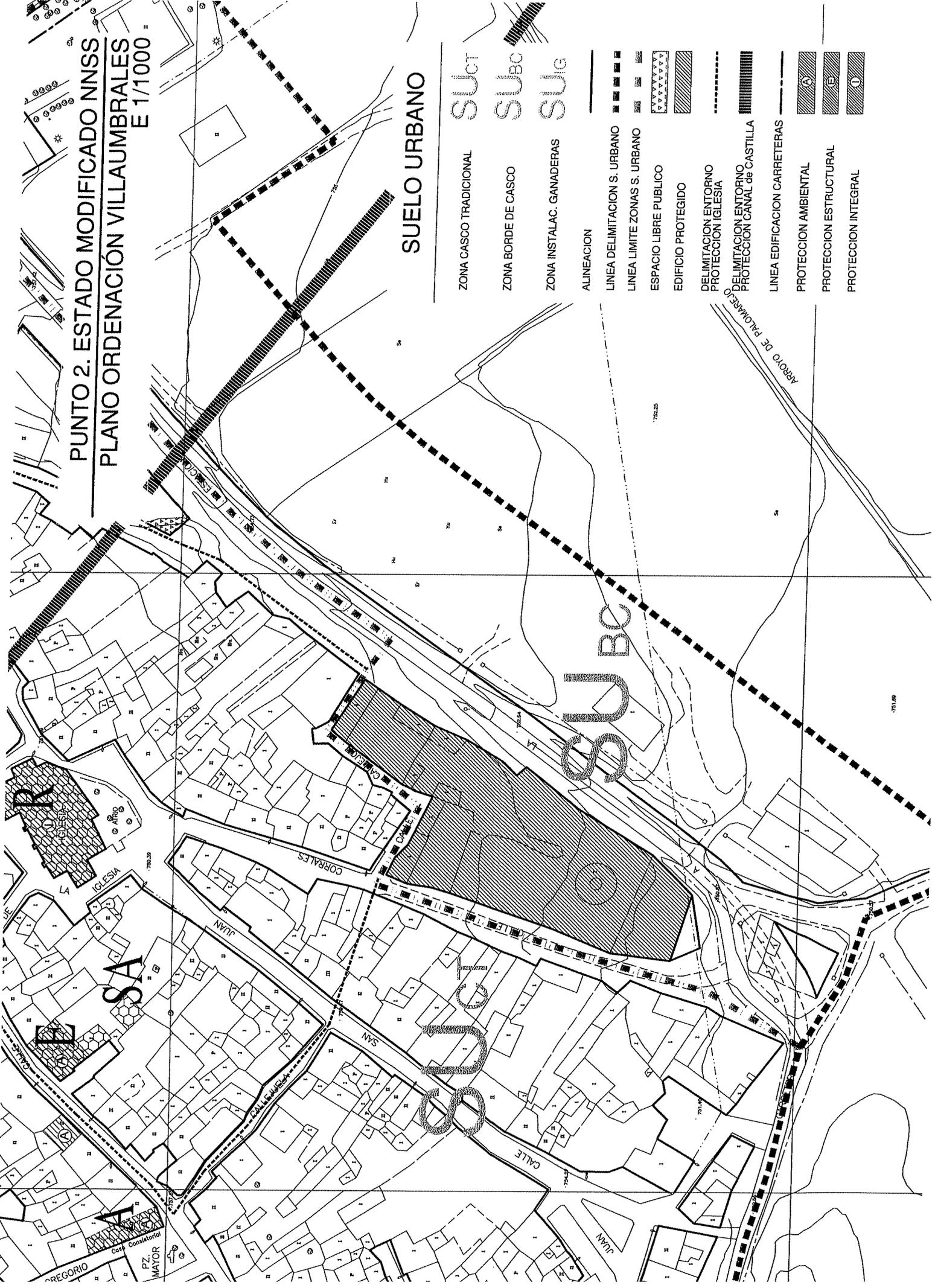
700.25

700.00

PUNTO 2. ESTADO MODIFICADO NNSS
 PLANO ORDENACIÓN VILLAUMBRALES
 E 1/1000

SUELO URBANO

ZONA CASCO TRADICIONAL	SU _{CT}
ZONA BORDE DE CASCO	SU _{BC}
ZONA INSTALAC. GANADERAS	SU _{IG}
ALINEACION	—
LINEA DELIMITACION S. URBANO	—
LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO	—
ESPACIO LIBRE PUBLICO	—
EDIFICIO PROTEGIDO	—
DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA	—
DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA	—
LINEA EDIFICACION CARRETERAS	—
PROTECCION AMBIENTAL	—
PROTECCION ESTRUCTURAL	—
PROTECCION INTEGRAL	—



PRETORIO
 PZ. MAYOR
 Car. Consistorial

ARROYO DE PLOMAREJO

SU_{BC}

SU_{IG}

SA

SA

SA

SA

SA

PUNTO 3

PUNTO 3. ESTADO INICIAL NNSS
 PLANO ORDENACIÓN VILLAUMBRALES
 E 1/1000

SU_{CT}

SU_{BC}

SUELO URBANO

ZONA CASCO TRADICIONAL

SU_{CT}

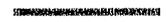
ZONA BORDE DE CASCO

SU_{BC}

ZONA INSTALAC. GANADERAS

SU_{IG}

ALINEACION



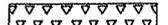
LINEA DELIMITACION S. URBANO



LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO



ESPACIO LIBRE PUBLICO



EDIFICIO PROTEGIDO



DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA



DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA



LINEA EDIFICACION CARRETERAS



PROTECCION AMBIENTAL



PROTECCION ESTRUCTURAL



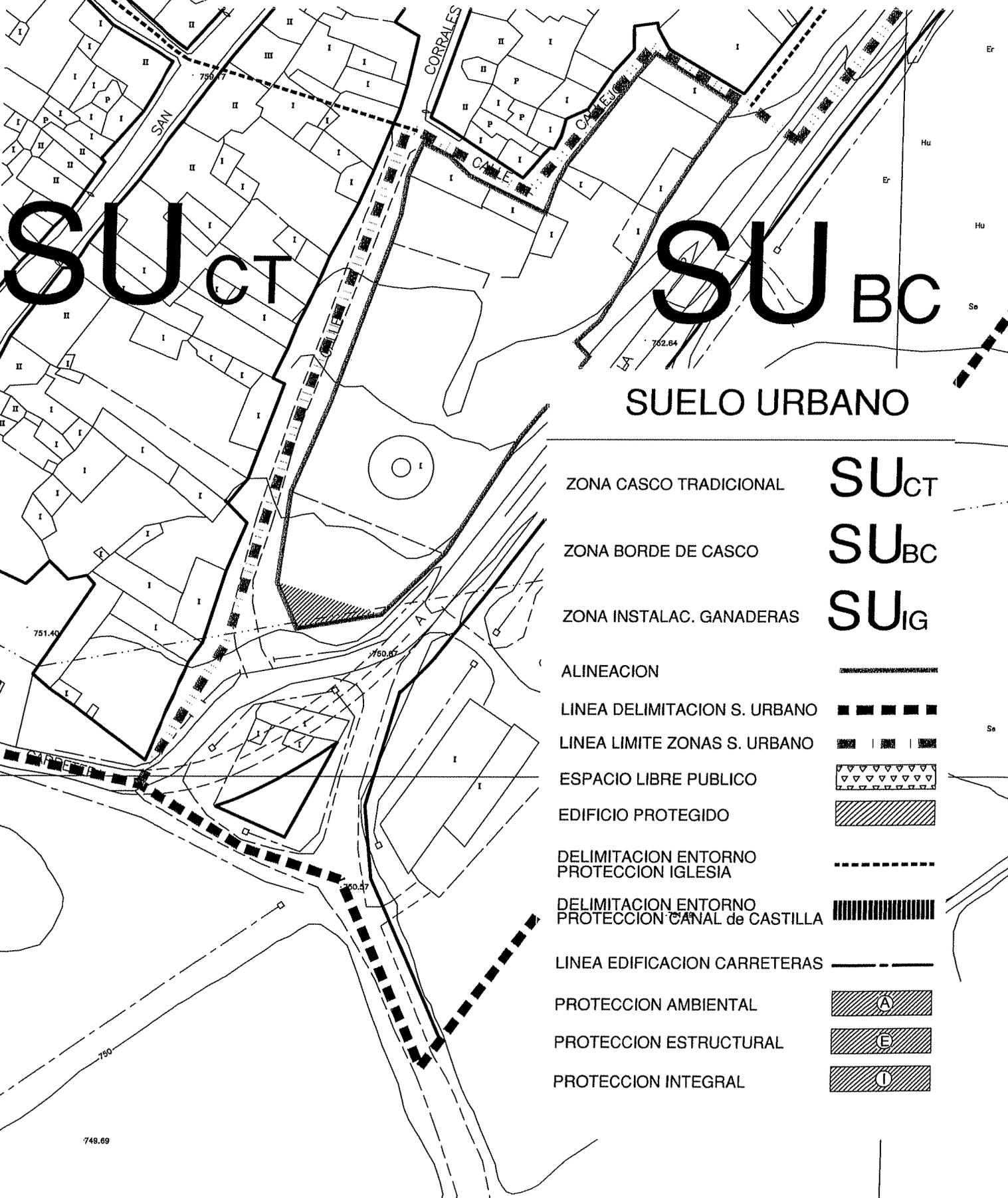
PROTECCION INTEGRAL



PUNTO 3. ESTADO MODIFICADO NNSS

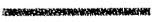
PLANO ORDENACIÓN VILLAUMBRALES

E 1/1000



SUELO URBANO

- ZONA CASCO TRADICIONAL **SU_{CT}**
- ZONA BORDE DE CASCO **SU_{BC}**
- ZONA INSTALAC. GANADERAS **SU_{IG}**

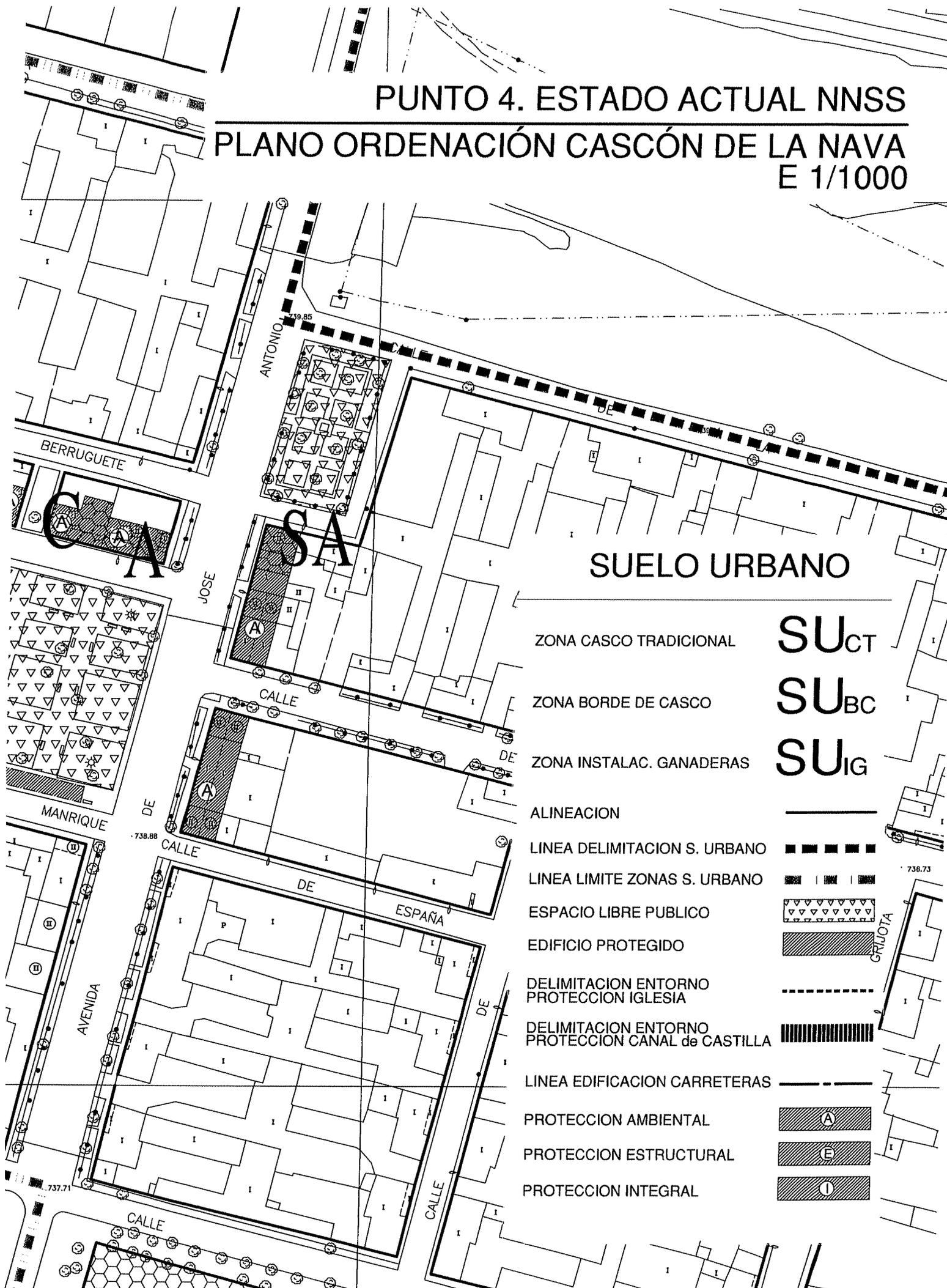
- ALINEACION 
- LINEA DELIMITACION S. URBANO 
- LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO 
- ESPACIO LIBRE PUBLICO 
- EDIFICIO PROTEGIDO 
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA 
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA 
- LINEA EDIFICACION CARRETERAS 
- PROTECCION AMBIENTAL 
- PROTECCION ESTRUCTURAL 
- PROTECCION INTEGRAL 

PUNTO 4

PUNTO 4. ESTADO ACTUAL NNSS

PLANO ORDENACIÓN CASCO DE LA NAVA

E 1/1000



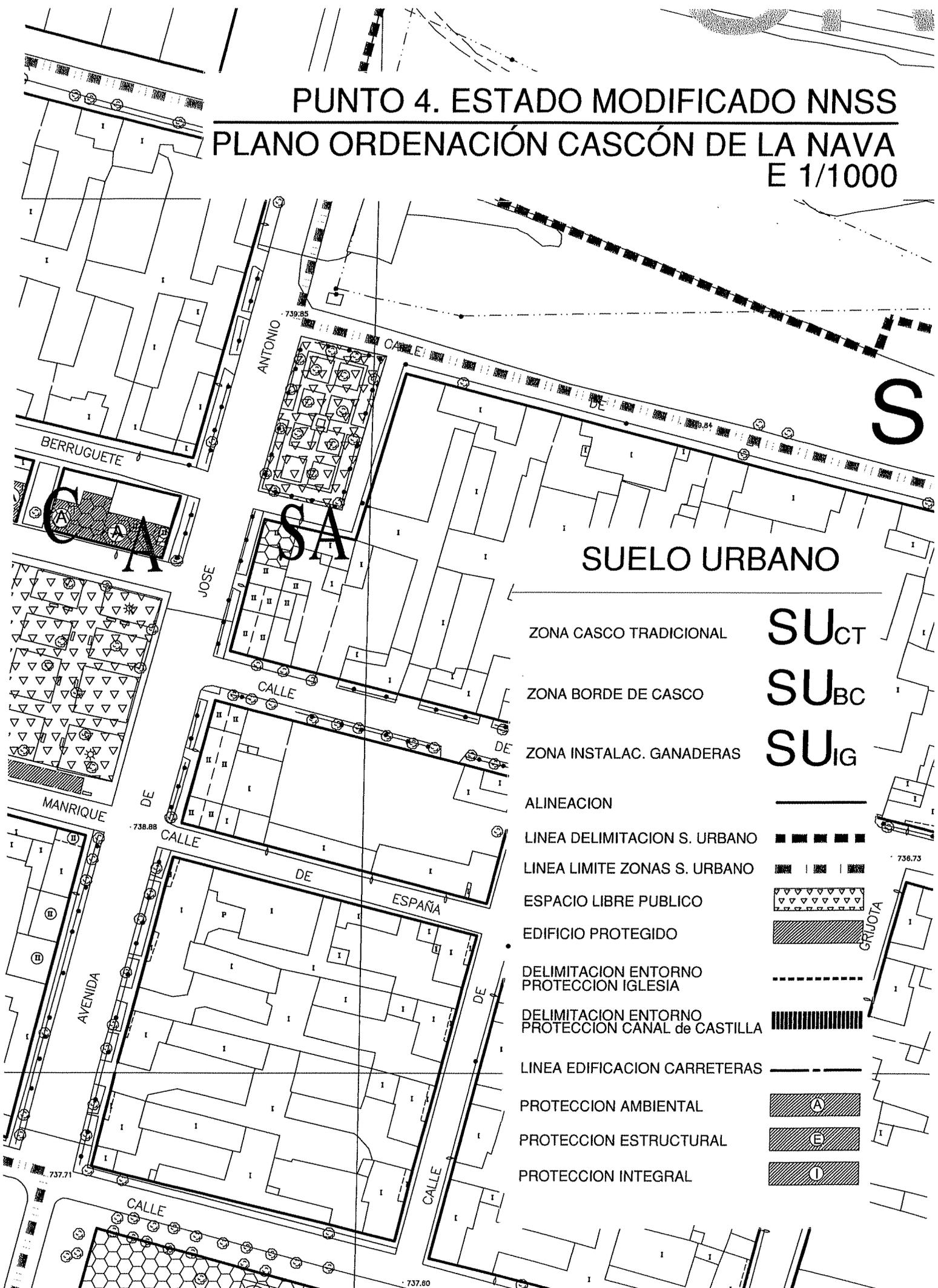
SUELO URBANO

- ZONA CASCO TRADICIONAL **SU_{CT}**
- ZONA BORDE DE CASCO **SU_{BC}**
- ZONA INSTALAC. GANADERAS **SU_{IG}**
- ALINEACION
- LINEA DELIMITACION S. URBANO
- LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- EDIFICIO PROTEGIDO
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA
- LINEA EDIFICACION CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL
- PROTECCION ESTRUCTURAL
- PROTECCION INTEGRAL

PUNTO 4. ESTADO MODIFICADO NNSS

PLANO ORDENACIÓN CASCÓN DE LA NAVA

E 1/1000



SUELO URBANO

- ZONA CASCO TRADICIONAL SU_{CT}
- ZONA BORDE DE CASCO SU_{BC}
- ZONA INSTALAC. GANADERAS SU_{IG}
- ALINEACION
- LINEA DELIMITACION S. URBANO
- LINEA LIMITE ZONAS S. URBANO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- EDIFICIO PROTEGIDO
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION IGLESIA
- DELIMITACION ENTORNO PROTECCION CANAL de CASTILLA
- LINEA EDIFICACION CARRETERAS
- PROTECCION AMBIENTAL
- PROTECCION ESTRUCTURAL
- PROTECCION INTEGRAL

S

GRIJOA

736.73

737.71

737.80

738.88

739.85

739.84

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

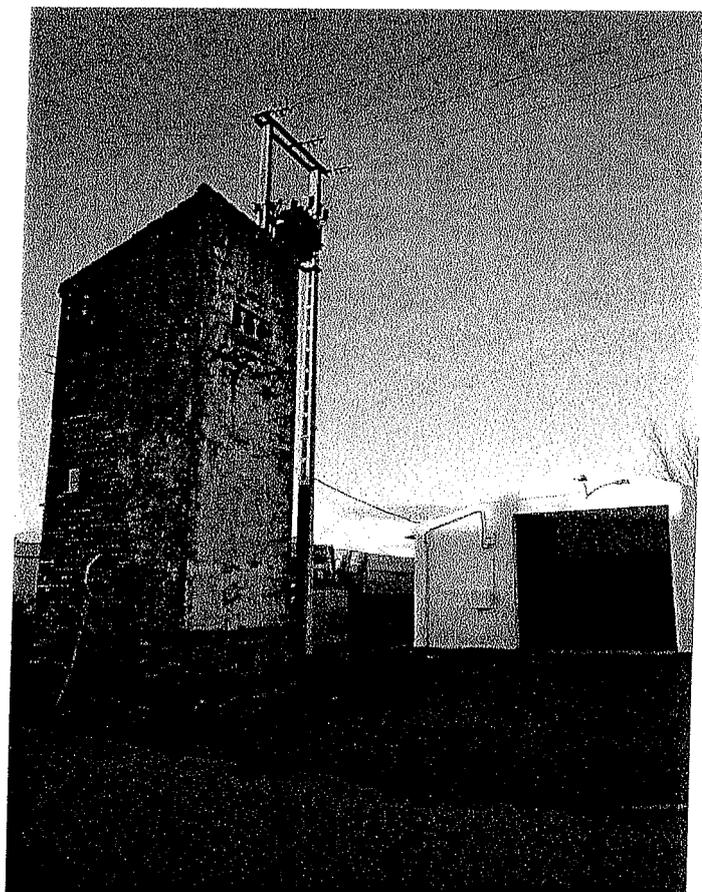
PUNTO 1



VISTA CALLE DE LA CAMPANA. PARCELA SITUADA A LA IZQUIERDA

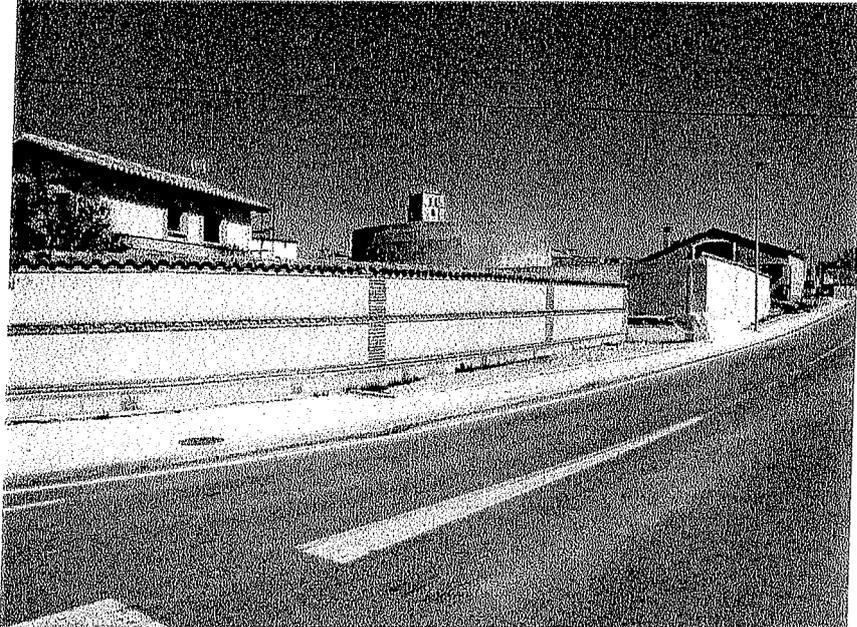


VISTA CALLE DE LA CAMPANA. PARCELA SITUADA A LA DERECHA

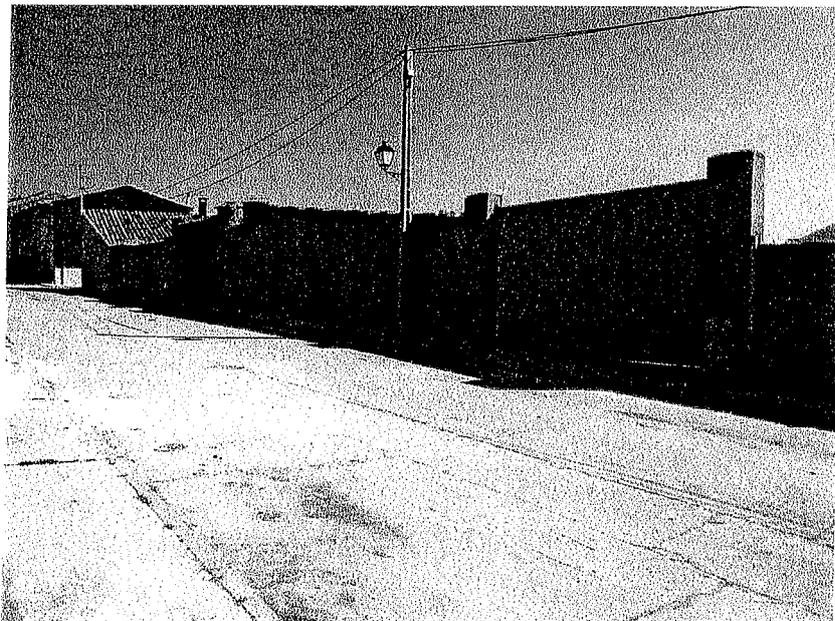


VISTA ALMACÉN MUNICIPAL Y TRANSFORMADOR

PUNTO 2



VISTA MANZANA DESDE LA CARRETERA DE VILLAUMBRALES A VILLAMARTÍN



VISTA MANZANA DESDE LA CALLE CORRALES

PUNTO 3



VISTA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA DESDE CARRETERA

PUNTO 4



AVENIDA JOSÉ ANTONIO. CASCÓN DE LA NAVA.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL nº 70, miércoles de 11 de abril de 2007) y, en la posterior modificación del apartado 1, por medio de la Ley 19/1010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico y sus modificaciones serán sometidos a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado.

Se procede, por tanto, al análisis de los siguientes riesgos:

- Riesgos naturales:
 - Riesgos por inundación.
 - Riesgos por incendio.
 - Riesgos deslizamiento de terrenos.
 - Riesgos sísmicos.

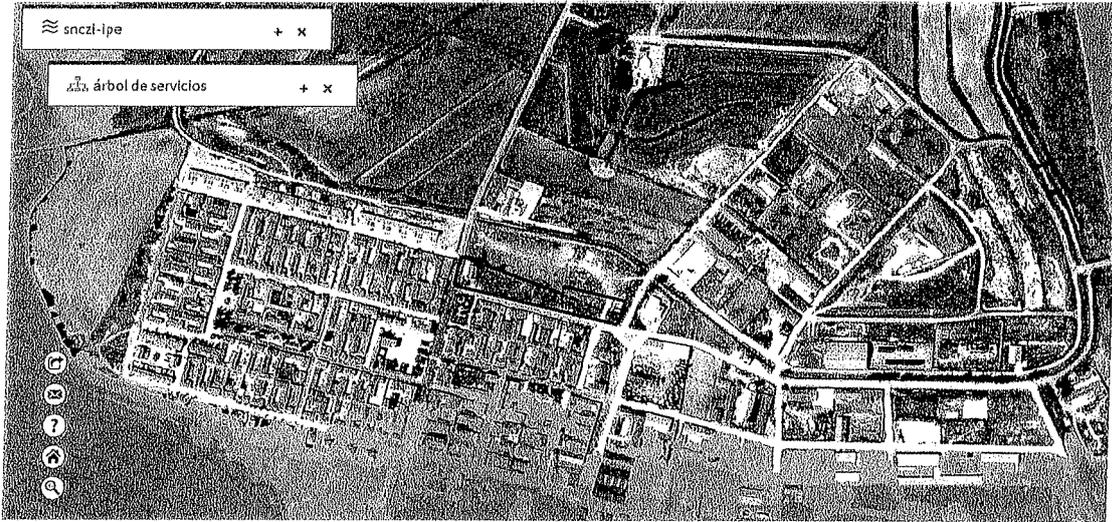
- Riesgos tecnológicos:
 - Riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan sustancias químicas.
 - Riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas.

1/ RIESGOS POR INUNDACIÓN

De acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL), publicado en el BOCyL el 3 de marzo de 2010, la localidad de Villaumbrales, cuenta con un riesgo potencial para la población BAJO.

Por otro lado, atendiendo a la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, aunque se señala una zona de riesgo en el término municipal centrada en el Río Valdeginete, la zona de Riesgo de Inundación Fluvial no afecta a ninguna de las zonas afectadas por la Modificación Puntual.

En concreto, dicho riesgo se ubica en la zona sur de la localidad de Cascón de la Nava, no afectando a la parcela que se pretende reclasificar, ni por supuesto a las modificaciones que afectan a la localidad de Villaumbrales.



Es por ello, por lo que se aprecia que NO EXISTE RIESGO POR INUNDACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

2/ RIESGOS POR INCENDIO

El Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre, y que tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, señala para el término municipal de Villaumbrales los siguientes valores:

- Índice de Peligrosidad derivado del combustible forestal: BAJO.
- Índice de Riesgo Local: MUY BAJO.

El Índice de Riesgo Local viene marcado por los factores del escaso inventario forestal en el término municipal, el mapa de combustibilidad, las características topográficas, así como las estadísticas de variables metodológicas así como las estadísticas de frecuencia y casualidad.

Es por ello, por lo que se estima que NO EXISTE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

3/ RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS DE TERRENOS

El Mapa Geotécnico General de España de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria (1972) señala que las características de los terrenos afectados por la Modificación tienen unas condiciones constructivas FAVORABLES.

La zona está constituida por una serie de depósitos de terrazas pilocuaternarias constituidas por gravas más o menos clasificadas dentro de una matriz areno-arcillosa poco cementada. Su morfología es llana. Es estable bajo cualquier tipo de condiciones.

Sus capacidades de carga oscilarán entre medias y altas y sus asentamientos de magnitud media se darán en las primeras fases de carga.

Según el "Mapa de movimientos del terreno de España" publicado por el Instituto Geológico y Minero de España en 1.987 las zonas afectadas por la Modificación en la localidad de Villaumbrales se encuentran incluidas en zonas con formaciones superficiales de arcillas expansivas subordinadas o emplazadas en zonas climáticas sin déficit anual de humedad y con riesgo de expansividad bajo a moderado.

En el caso de las zonas afectadas por la Modificación en Cascón de la Nava, éstas se encuentran incluidas en zonas con formaciones superficiales de arcillas expansivas localmente predominantes y emplazadas en zonas climáticas con déficit anual de humedad: riesgo de expansividad moderado a alto.

Según el "Mapa del Karst de España" publicado por el Instituto Geológico y Minero de España en 1.986, la localidad de Cascón de la Nava se encuentra en zona de Yesos Terciarios Horizontales.

Los estudios geotécnicos realizados en su día tanto por el Ayuntamiento como por otros promotores constatan en la zona la presencia de capas de arcillas de color ocre y verdoso muy compactas a partir de cotas 1,5 m. de profundidad; y que por tanto, no van a requerir de técnicas de cimentación que no sean las tradicionales.

En conclusión, dado que la morfología del terreno de la zona afectada por la Modificación es llana, y es estable bajo cualquier tipo de condición, es por lo que se estima que **NO EXISTE RIESGO DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENOS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.**

4/ RIESGOS SÍSMICOS

Según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sísmorresistente, la Comunidad de Castilla y León no está incluida en el anejo 1 de localidades con valores con aceleración sísmica básica $\geq 0,04 g$. Se estima por tanto que el índice de Peligrosidad Sísmica es muy bajo.

Es por ello, por lo que se señala que en el término municipal **NO EXISTE RIESGO SÍSMICO.**

5/ RIESGOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Según el registro de los tramos de ferrocarril con riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril según el Plan Especial de Protección Civil de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), el tramo Palencia-León se considera de riesgo alto.

No obstante, el trazado de dicha vía discurre a una distancia elevada de los núcleos de población; aproximadamente 1 km. desde las zonas incluidas en la modificación que afectan a la localidad de Villaumbrales así como 3 km. respecto de las de Cascón.

Es por ello, por lo que se estima que los riesgos derivados que supone el posible transporte de mercancías peligrosas por dicho trazado, dada la distancia a los núcleos de población, puede considerarse como bajo.

Por otro lado, atendiendo a los tramos de carretera con riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, según el mencionado Plan Especial de Protección Civil, la Carretera CL-613, que discurre al Norte de la localidad de Villaumbrales, no se encuentra incluida en el listado.

Es por ello, por lo que se estima que **NO EXISTEN RIESGOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.**

6/ RIESGOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN SUSTANCIAS QUÍMICAS.

En la localidad de Cascón no se tiene constancia administrativa de ninguna actividad que pudiera estar incluida en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por otro lado, en la calle santa Bárbara nº 13 de la localidad de Villaumbrales existe un establecimiento para la venta de productos pirotécnicos de menos de 15 Kg, autorizada por la Subdelegación del Gobierno con fecha de 18 de marzo de 2002.

El condicionado por el que se regula dicha concesión señala, entre otros, que la cantidad máxima de productos pirotécnicos no sobrepasará bajo ninguna circunstancia los 15 kg. Igualmente, quedan señaladas en dicha concesión las características del local en el que se realice el almacenaje, las condiciones de almacenamiento y los dispositivos de seguridad a emplear, así como las limitaciones de acceso al mismo.

Dicha actividad queda emplazada a una distancia mínima de 250 m. de las zonas afectadas en Villaumbrales por la Modificación.

Por tanto, el cumplimiento de las condiciones señaladas en la concesión administrativa de dicha actividad, conjuntamente con la distancia de dicha actividad a las zonas afectadas por la modificación, se estima que **NO SUPONEN RIESGOS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.**

ANEXO 6. PLANOS NNSS ACTUALES

P6 - CLASIFICACIÓN DE SUELO

P7 - PLANO DE ORDENACIÓN. NUCLEO URBANO DE VILLAUMBRALES

P8 - PLANO DE ORDENACIÓN. NUCLEO URBANO DE CASCÓN DE LA NAVA

SUELO RUSTICO CON PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS
SRPI

FERROCARRIL DE PALENCIA A LA CORUÑA

PLAN DE ACCION

PLAN DE ORDENAMIENTO

PLAN DE SANEAMIENTO

PLAN DE PROTECCION

OLEODUCTO PALENCIA-LEON

PLAN DE ACCION

PLAN DE ORDENAMIENTO

PLAN DE SANEAMIENTO

PLAN DE PROTECCION

REDES PRINCIPALES DE AGUAS

REDES PRINCIPALES DE ENERGIAS

REDES PRINCIPALES DE TELECOMUNICACIONES

CARRETERAS

DISTANCIAS DE ZONAS

PLAN DE ACCION

PLAN DE ORDENAMIENTO

PLAN DE SANEAMIENTO

PLAN DE PROTECCION

LINEA DE PROTECCION CARRETERAS

CANALIZACION

LINEA DE PROTECCION CARRETERAS

SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL
SRPN

CANAL DE CASTILLA ENTORNADO PROTECCION

PLAN DE ACCION

PLAN DE ORDENAMIENTO

PLAN DE SANEAMIENTO

PLAN DE PROTECCION

RIO VALDEGIMATE ENTORNADO

PLAN DE ACCION

PLAN DE ORDENAMIENTO

PLAN DE SANEAMIENTO

PLAN DE PROTECCION

CONDICIONES DE SUELO

CONDICIONES DE AGUA

CONDICIONES DE AIRE

CONDICIONES DE CLIMA

CONDICIONES DE VEGETACION

CONDICIONES DE ANIMALES

CONDICIONES DE SUELO

SUELO RUSTICO

SUELO RUSTICO COMUN

PROTECCION NATURAL

PROTECCION INFRAESTRUCTURAS

LINEA LIMIT. ENTORNADO MUNCIPAL

LINEA LIMIT. ENTORNADO COMUN

LINEA LIMIT. ENTORNADO PROTECCION

LINEA LIMIT. ENTORNADO PROTECCION

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES de VILLAMBRALES

CLASIFICACION DE SUELO

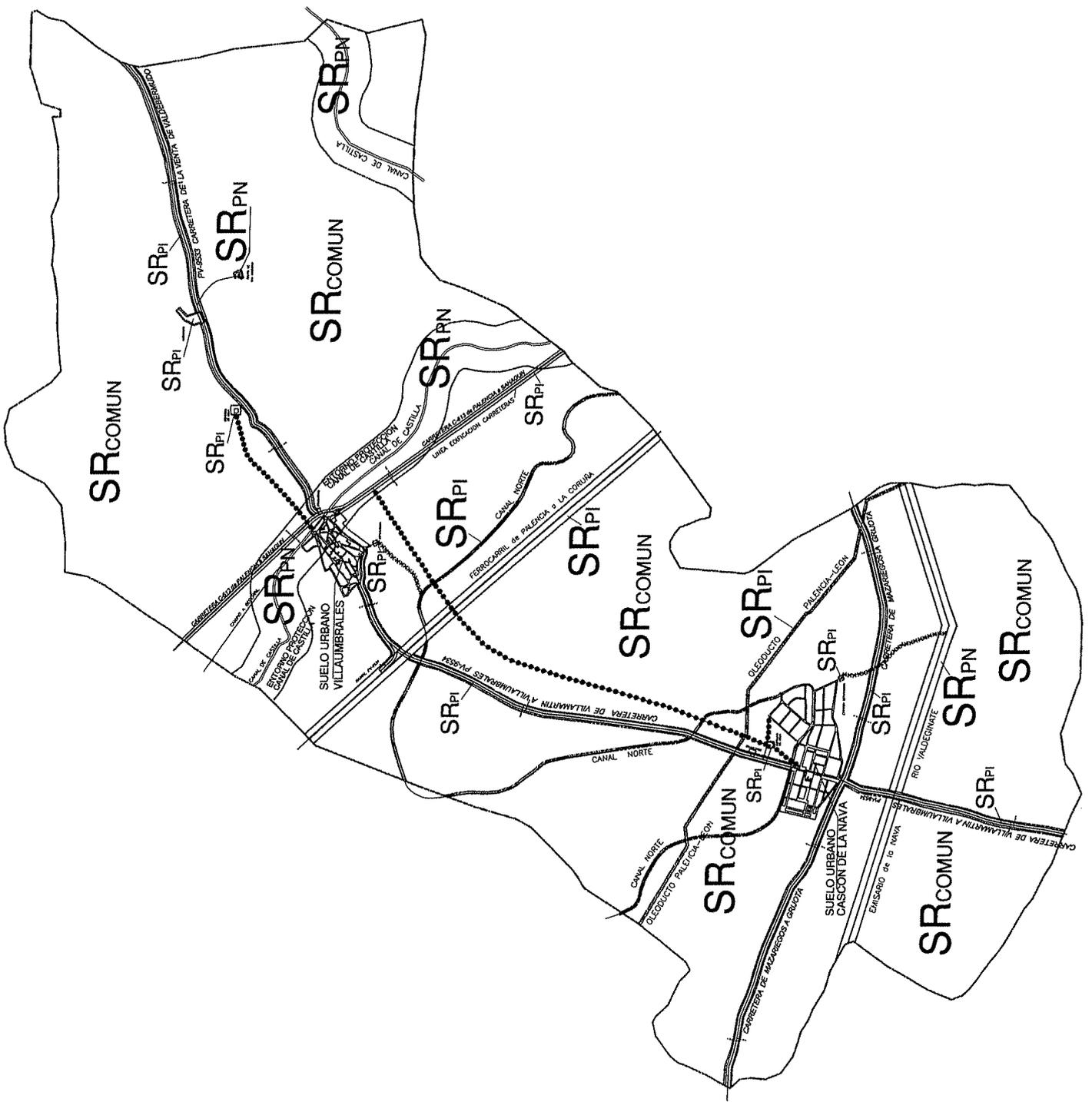
COMISION DE PLANIFICACION URBANISTICA

BOF. 11. 1980

APROBACION

PLANO 18

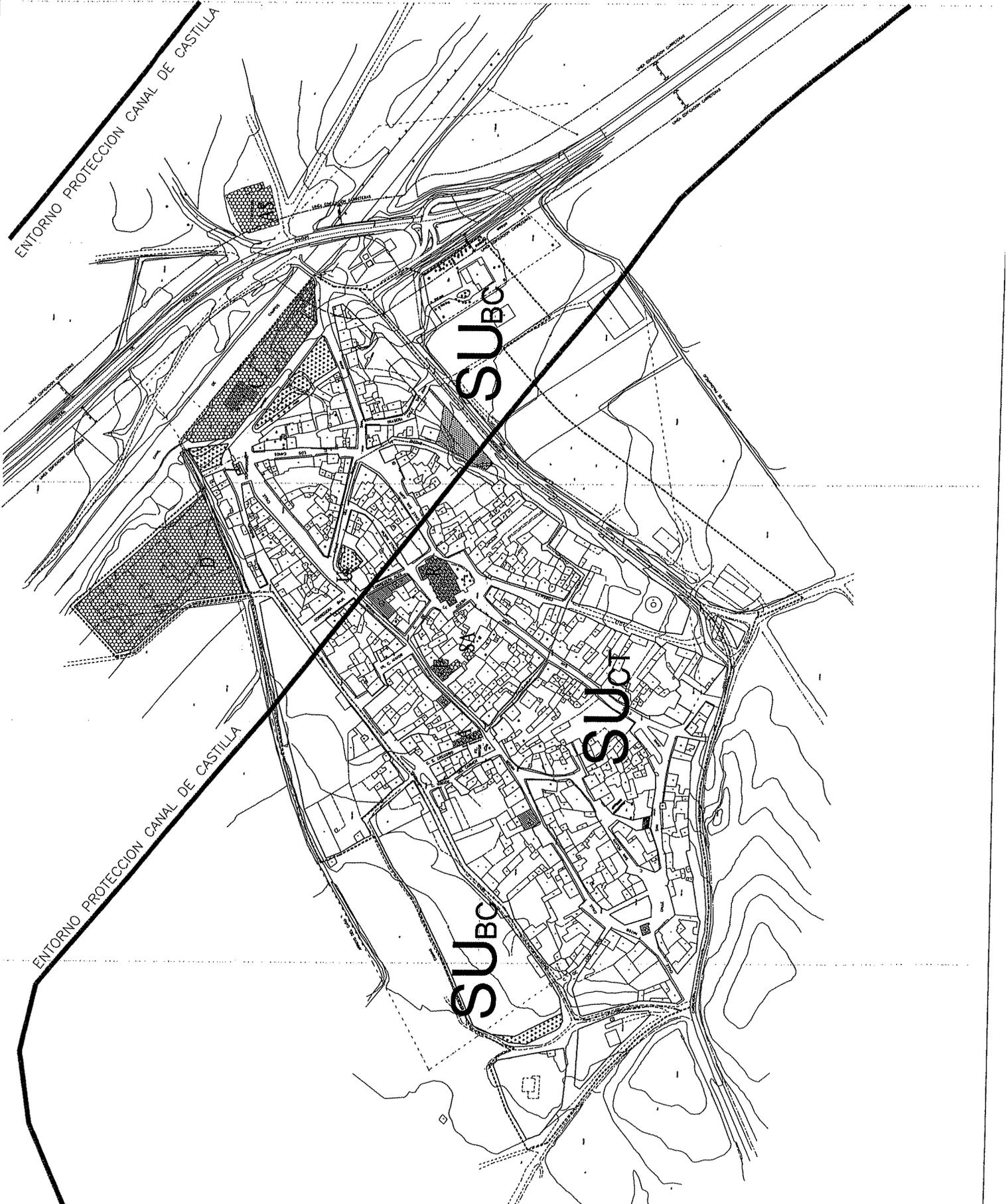
6



EQUIPAMENTOS PUBLICOS	
EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	EA
EQUIPAMIENTO RELIGIOSO	ER
EQUIPAMIENTO CULTURAL	EC
EQUIPAMIENTO DE TIEMPO LIBRE	ETL
EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	EA
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	ED
EQUIPAMIENTO DOCENTE ESCOLAR	ED
INFRAESTRUCTURA BASICA	IB
SERVICIOS URBANOS	U

SUELO URBANO	
ZONA URBANA TRADICIONAL	SU _{ct}
ZONA URBANA DE CALLES	SU _{bc}
ZONA URBANA DE MANZANAS	SU _{lg}
AMBITOS	
LINEA DE CALIFICACION DEL URBANO	CC
LINEA DE CALIFICACION DEL SUELO	CS
ESPACIO PROTEGIDO	EP
RESERVA DE ESPACIO	RE
RESERVA DE ESPACIO DE CASTILLA	RE _{ca}
LINEAS DE PROTECCION URBANA	LU
PROTECCION AMBIENTAL	PA
PROTECCION INFRAESTRUCTURAL	PI
PROTECCION FISCAL	PF
RESERVA	RS

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES de VILLALBA
ORDENACION
NUCLEO URBANO VILLALBA
REVISOR: JOSE ANTONIO GONZALEZ DE SALAS
ELABORADO: 11/1998
PROYECTADO:
PÁGINA 7



SR^{COMUN}

SR^{COMUN}

SR^{COMUN}

SU^{IG}

SU^{BC}

SU^{IG}

SR^{COMUN}

SR^{COMUN}

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	
EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	A
EQUIPAMIENTO CULTURAL	C
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	E
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	D
EQUIPAMIENTO DOCENTE/ESCOLAR	ES
INFRAESTRUCTURA BÁSICA	B
SERVICIOS URBANOS	U

SUELO URBANO	
SECTOR RESIDENCIAL	SU ^R
SECTOR DE COMERCIO	SU ^C
SECTOR INDUSTRIAL	SU ^I
SECTOR DE SERVICIOS	SU ^S
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL	SU ^{CC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO INDUSTRIAL	SU ^{IC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO DE SERVICIOS	SU ^{SC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO MIXTO	SU ^{CS}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO RESIDENCIAL	SU ^{RC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL	SU ^{CC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO INDUSTRIAL	SU ^{IC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO DE SERVICIOS	SU ^{SC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO MIXTO	SU ^{CS}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO RESIDENCIAL	SU ^{RC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL	SU ^{CC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO INDUSTRIAL	SU ^{IC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO DE SERVICIOS	SU ^{SC}
SECTOR DE ACTIVIDADES DE TIPO MIXTO	SU ^{CS}

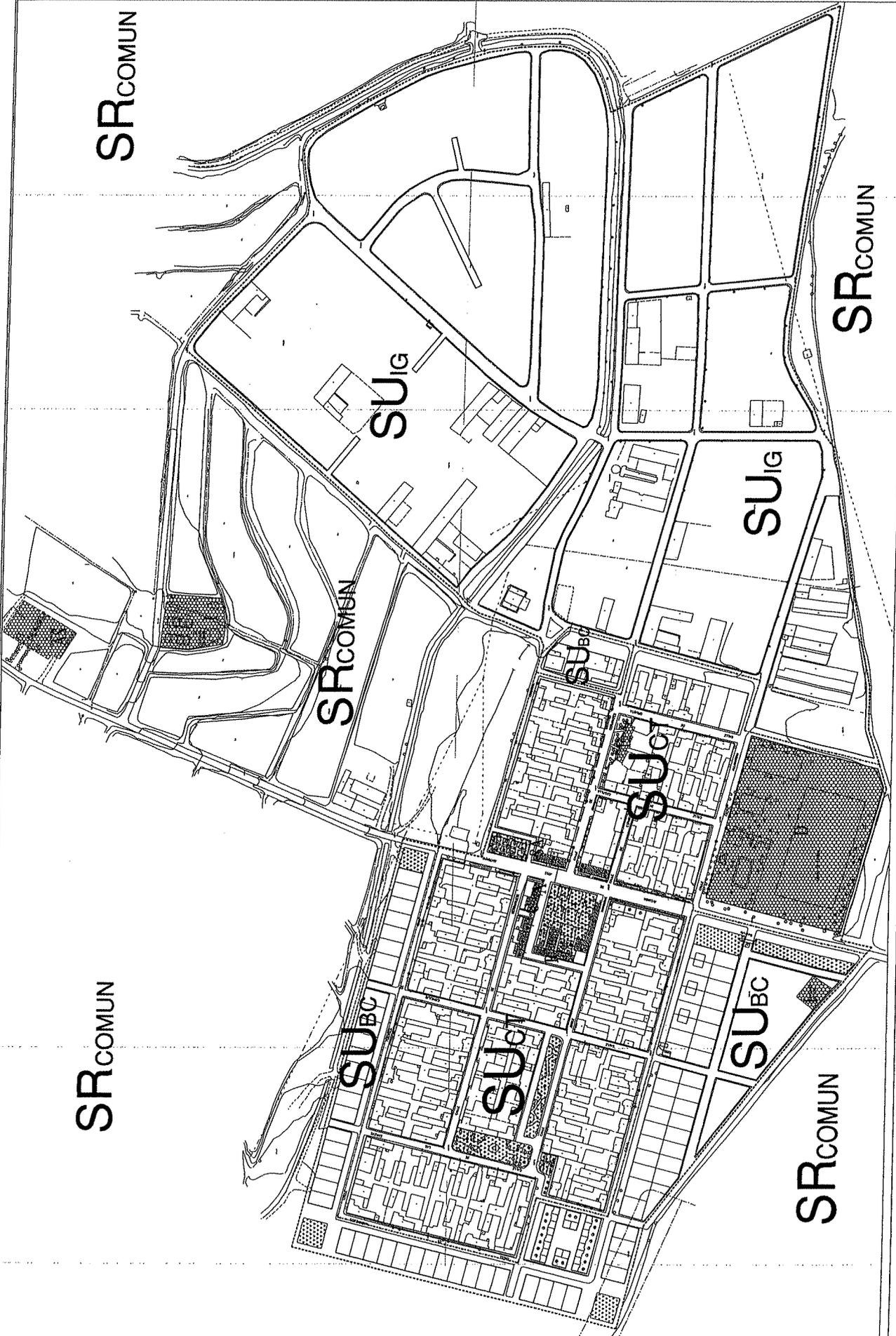
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de VILLADRALES

ORDENACION

NUCLEO URBANO CASCOY de la NAVA

1.1.2008

8



ANEXO 7. PLANOS NNSS MODIFICADOS

P6 - CLASIFICACIÓN DE SUELO

P7 - PLANO DE ORDENACIÓN. NUCLEO URBANO DE VILLAUMBRALES

P8 - PLANO DE ORDENACIÓN. NUCLEO URBANO DE CASCÓN DE LA NAVA

SUELO RUSTICO CON PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS SRPI
 FERROCARRIL DE PALERNA A LA CORUÑA

AREA DE PROTECCION	100 M.
ANCHO DE CALZADA	10 M.
ANCHO DE CARRIL	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.

OLEODUCTO PALERNA - LEON	100 M.
ANCHO DE PASADIZO	10 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.

SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL SRPN
 CANAL DE CASTILLA
 ENTORNO PROTECCION

OTRO RIESGO	100 M.

OTRO RIESGO	100 M.

SUELO RUSTICO SUELO RUSTICO
 SUELO RUSTICO COMUN SRCOMUN
 SUELO URBANO VILLAUMBRALES SRU
 SUELO URBANO CASCON DE LA NAVA SRU

OTRO RIESGO	100 M.

MODIFICACION PUNTUAL NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES de VILLAUMBRALES
CLASIFICACION DE SUELO

AREA DE PROTECCION	100 M.
ANCHO DE PASADIZO	10 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.
ANCHO DE PASADIZO	3 M.

